

<p style="text-align: center;">DOÑA MARÍA DOLORES MORETÓ MATOSAS CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CONSEJERO</p>
--

Se indica la identidad, categoría y currículum de Dña. María Dolores Moretó Matosas cuyo nombramiento se propone como Consejera a la Junta General de Accionistas, mencionándose, además, la categoría a la que pertenece con arreglo a la normativa aplicable.

Carácter

Externo Independiente

Vocal

Formación

- Licenciada en Ciencias Químicas. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Máster en Administración de Empresas (MBA). Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE, Barcelona).

Experiencia profesional (entre otras)

Ha desarrollado su actividad profesional en:

- ROSERMAT, S.L. (Empresa Familiar), 2005 – ACTUAL (Consejera Delegada).
- Empresa del sector logístico (2015-2021)
- MAT INVESTMENT HOLDING, S.L. (Empresa Familiar), 2002 – 2006 (Presidenta Consejo de Administración, Consejera Delegada, Directora General).
- CONVATEC (División de productos sanitarios de Bristol Myers Squibb), 1997 – 2002 (European Marketing Director, Marketing Manager España,).
- SMITH + NEPHEW (Multinacional de productos sanitarios), 1992 – 1997 (Product Manager).
- MEDICHEM, S.A. (Productor de materia prima para la industria farmacéutica), 1990 - 1992 (Area Manager).

Cargos vigentes

- Consejera Delegada de ROSERMAT, S.L.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. SOBRE LA CONSEJERA DÑA. MARÍA DOLORES MORETÓ MATOSAS

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la compañía DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., de conformidad con lo indicado por el apartado 5º del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar la propuesta de nombramiento como Consejera Independiente de Dña. María Dolores Moretó Matosas, que se ha efectuado por la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* y que, bajo el punto Quinto del Orden del Día, se tiene previsto someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

ANTECEDENTES

El Consejo de Administración y la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* siempre han tenido presente las necesidades de contar en el seno del primero con una diversidad de género y con Consejeros Independientes, si bien se ha sido riguroso en estas cuestiones buscando la excelencia de aquellos que fueran miembros el órgano de administración de la Sociedad y de sus Comisiones. De conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, y en su virtud, esa *Comisión* ha procedido a proponer y emitir el correspondiente informe respecto de la Consejera Dña. María Dolores Moretó Matosas, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, se emite el presente informe, en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta. Por ello, una vez revisado el contenido del informe previo de la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, se valora positivamente la propuesta de nombramiento de Dña. María Dolores Moretó Matosas como Consejera Independiente y por el plazo que resta a los demás Consejeros (esto es, hasta el día 30 de junio de 2025), por lo que procede someterlo a votación de la próxima Junta General de Accionistas en el Punto Quinto del Orden del Día.

ACUERDO QUE SE PROPONE

5.2. NOMBRAR a Dña. María Dolores Moretó Matosas como consejera independiente, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con los informes de dicha Comisión y del Consejo de Administración publicados en la página web corporativa de la Compañía (www.grupodesa.es) junto con la convocatoria de la Junta General, por el mismo plazo que resta al resto de Consejeros, esto es, hasta el día 30 de junio de 2025.

CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

Dña. María Dolores Moretó Matosas reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, para ser nombrada Consejera Independiente.

COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS

La *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta, para la propuesta de Dña. María Dolores Moretó Matosas como Consejera Independiente: **(i)** la conveniencia de ampliar el número de Consejeros Independientes y de Consejeras y **(ii)** la amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de gestión de empresas. Cuestiones que este Consejo de Administración hace plenamente suyas.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración confirma el criterio de la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* y considera idónea a Dña. María Dolores Moretó Matosas para el desempeño el cargo de vocal del Consejo de Administración con la categoría de Independiente.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA
COMPAÑÍA DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. SOBRE LA
CONSEJERA DÑA. MARÍA DOLORES MORETÓ MATOSAS**

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se formula por la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* de la compañía DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., de conformidad con lo indicado por el apartado 4º del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y del Reglamento del Consejo de Administración, se realiza propuesta de nombramiento como Consejera Independiente de Dña. María Dolores Moretó Matosas para su elevación al Consejo de Administración y para, en su caso, someterlos a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

ANTECEDENTES

La *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* y el Consejo de Administración siempre han tenido presente las necesidades de contar con una diversidad de género y con Consejeros Independientes, si bien se ha sido riguroso en estas cuestiones buscando la excelencia de aquellos que fueran miembros el órgano de administración de la Sociedad y de sus Comisiones. Por ello, la *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* emite el presente informe, por el que se propone el nombramiento, valorando la competencia, experiencia y méritos de Dña. María Dolores Moretó Matosas como Consejera Independiente, por lo que procede elevarlo al Consejo de Administración para que, de así considerarse, sea sometido a votación de la próxima Junta General de Accionistas, estableciéndose como plazo de ejercicio del cargo de vocal el mismo que resta a los demás Consejeros (30 de junio de 2025).

CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL

Dña. María Dolores Moretó Matosas reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, para ser nombrada Consejera Independiente, atendido que ha sido propuesto teniendo en cuenta sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo.

COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS

La *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta para la propuesta de Dña. María Dolores Moretó Matosas como Consejera Independiente: **(i)** la conveniencia de ampliar el número de Consejeros Independientes y de Consejeras y **(ii)** la amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de gestión de empresas.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, esta *Comisión de Nombramientos y Retribuciones* propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de Dña. María Dolores Moretó Matosas como miembro del Consejo de Administración con la categoría de Independiente.